



TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

Table with subscription rates for Madrid, Provinces, Africa, and Foreign.

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75

TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Table showing insertion rates for different lengths and frequencies.

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cantidad de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12 y de 2 á 6.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Guerra: Real orden disponiendo se devuelvan á los interesados que se relacionan las cantidades que depositaron para redimirse del servicio militar activo.
Ministerio de la Gobernación: Real orden circular disponiendo que los Gobernadores civiles den inmediato conocimiento á los Alcaldes, Juntas é Inspecciones de Sanidad y á las demás entidades á quienes afecta, de la Real orden reglamentando el servicio de Higiene de la prostitución.
Administración central: CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA.—Relación de las pensiones declaradas por este Consejo durante la segunda quincena del mes de Febrero último.
ESTADO.—Asuntos Contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se expresan.
GOBERNACIÓN.—Inspección general de Sanidad exterior.—

Resumen de las defunciones y nacimientos ocurridos en las provincias de España durante el mes de Febrero de 1907.

FOMENTO.—Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.—Resolviendo una consulta acerca de si es facultad de los Consejos provinciales de Agricultura y Ganadería autorizar para la constitución de Sindicatos agrícolas á las Sociedades ó personas que lo soliciten.

Administración provincial:

Gobiernos civiles de las provincias de Madrid y Pontevedra.—Anunciando la instrucción de expedientes de juicio contradictorio para el ingreso en la Orden civil de Beneficencia de los individuos que se mencionan.

Edictos de dependencias de Hacienda citando á los individuos que se expresan.

Administración de Hacienda de la provincia de Palencia.—Relación de los Médicos y Médicos Cirujanos que se han provisto de patente para el ejercicio de su profesión durante el año actual.

Juntas provinciales de Instrucción pública de Barcelona, Cáceres, Oueña y Sevilla.—Anuncios relativos á oposiciones

para cubrir el cargo de Secretario, vacante en dichas Juntas.

Fábrica de Armas de Toledo.—Subasta para la adquisición de las primeras materias que se expresan.

Fábrica de Armas de Oviedo.—Subasta para adquirir 5.000 kilogramos de petróleo.

Séptimo Tercio de la Guardia civil.—Subasta para contratar el servicio de provisión de tablados de madera con banquillos de hierro.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias provinciales, Juzgados de primera instancia y municipales y jurisdicción de Guerra.

Anuncios y noticias oficiales:

Banco de España (sucursal de Barcelona).—Sociedad Franco Española de Grandes Hoteles y viajes en España y Portugal.

Balances de Sociedades, publicados conforme al art. 183 del Código de Comercio.

Banco de España.—La Edificadora Sevillana.

Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Ezemo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el art. 175 de la vigente ley de Reclutamiento;

El REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas con que se redimieron del servicio militar activo, según cartas de

pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, cantidad que percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona autorizada en forma legal, según previene el art. 139 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su cumplimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Febrero de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Sres. Capitanes generales de las regiones y de Canarias.

RELACION QUE SE CITA

Table with columns: NOMBRES DE LOS RECLUTAS, CUPO (Pueblo, Provincia), ZONA, FECHA DE LA REDENCIÓN (Día, Mes, AÑO), NÚMERO DE LAS CARTAS DE PAGO, and DELEGACIONES DE HACIENDA que expidieron las cartas de pago.

Córdoba 21 de Febrero de 1908.—PRIMO DE RIVERA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN CIRCULAR

Sírvase V. S. dar inmediato conocimiento á los Alcaldes, Juntas é Inspecciones de Sanidad y á las demás entidades á quienes afecta, de la Real orden reglamentando el servicio de Higiene de la prostitución que con

esta fecha se dicta, y que recibirá V. S. por el correo inmediato; no publicándose en la GACETA DE MADRID por la índole especial del asunto de que trata, sin que por esto deje de tener el valor y la fuerza legal de las disposiciones publicadas en el periódico oficial.

Asimismo facilitará V. S. su lectura á aquellas personas interesadas la reclamen.

De Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento y oportunos efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Marzo de 1908.

CIERVA

Sr. Gobernador civil de la provincia de

ADMINISTRACIÓN CENTRAL—MINISTERIO DE

INSPECCION GENERAL DE

Resumen de las defunciones por causas, por edades y por sexos, y de los nacimientos

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

Nomenclatura internacional abreviada.

Table with columns for 'RELACION' (provinces), 'NÚMERO de habitantes de cada provincia según censo de 1906.', 'NÚMERO total de habitantes de los pueblos que han remitido datos.', and various causes of death such as 'Fiebre tifoidea', 'Tuberculosis pulmonar', 'Cáncer', etc.

Madrid 27 de Enero de 1908.—El Inspector general, M. Alonso Sañudo. Nota.—No han remitido datos para la confección del presente resumen estadístico los Subdelegados siguientes, no obstante las reiteradas reclamaciones que se les han dirigido.

LA GOBERNACIÓN

SANIDAD EXTERIOR

Defunciones ocurridas en las provincias de España durante el mes de Febrero de 1907.

Provincia	Muer- tes violentas	Otras enfermedades	DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR EDADES Y SEXOS														NACIMIENTOS										Propor- ción por 1.000 de natalidad mensual en cada provincia, excluidos los nacidos muertos.								
			Total de defunciones		De 0 á 1 año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.		De 40 á 59 años.		De 60 años en adelante.		De edades desconocidas.		TOTAL de defunciones por sexos.		NACIDOS VIVOS				NACIDOS MUERTOS				TOTAL						
			V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.				
			Propor- ción por 1.000 de mortalidad mensual en cada provincia																																
10	5	19	191	2'37	20	20	10	5	6	7	3	14	15	9	37	45	>	>	91	100	128	120	3	1	131	121	3	3	>	>	3	3	134	124	3'12
43	4	45	467	2'41	50	45	46	40	12	17	14	18	28	26	85	73	8	5	243	224	298	258	17	13	315	271	5	>	>	>	5	>	320	271	3'02
68	1	7	116	2'32	100	55	56	53	36	39	40	53	69	58	182	202	12	7	495	467	637	615	6	12	643	627	2	4	1	>	3	4	646	631	3'06
26	5	65	423	2'58	47	41	31	27	15	28	26	25	19	12	45	65	35	7	218	205	299	224	16	12	315	236	2	>	>	>	2	>	317	236	3'36
9	1	38	219	1'34	35	28	13	14	9	7	8	5	23	25	26	26	>	>	114	105	158	134	5	1	163	135	2	1	1	>	3	1	166	136	1'81
45	4	8	915	1'76	120	114	32	37	21	37	52	55	72	57	145	170	3	>	445	470	1.026	955	12	8	1.038	963	23	15	1	1	24	16	1.061	979	3'85
52	3	42	600	1'94	55	45	57	40	19	19	10	30	40	27	118	136	3	1	302	298	421	372	7	4	428	376	2	3	1	1	3	4	431	330	2'60
45	10	20	296	2'50	168	160	176	224	74	73	124	155	243	261	438	415	22	9	1.245	1.297	1.029	933	50	36	1.079	969	58	30	16	7	74	37	1.153	1.006	2'02
31	5	6	97	2'65	120	79	52	55	49	28	38	44	49	36	117	148	1	2	426	392	467	466	9	11	476	477	5	3	>	>	5	3	481	480	4'99
15	1	8	74	1'95	99	77	44	29	21	18	26	28	58	30	76	70	11	1	335	253	485	397	9	11	494	408	9	5	>	>	9	5	503	413	2'99
73	1	7	118	1'052	128	97	65	44	20	37	79	56	100	83	153	183	2	14	538	514	697	627	75	69	772	696	31	26	6	2	37	28	809	724	3'21
22	3	2	82	3'27	40	37	15	16	13	17	20	18	11	16	56	67	>	1	155	172	297	300	13	22	310	322	>	1	>	>	1	>	310	323	2'72
43	1	4	60	2'37	69	58	36	33	21	31	34	32	55	42	168	154	>	4	383	354	550	456	4	5	554	461	5	6	>	>	5	6	559	467	3'27
15	4	74	436	2'62	79	69	20	16	10	13	18	23	42	18	67	57	2	2	238	198	403	339	7	6	410	345	5	5	>	>	5	5	415	350	3'94
38	2	6	122	1'052	133	121	64	58	31	35	43	57	84	66	178	171	5	6	538	514	950	843	31	39	981	882	17	12	1	18	12	999	894	4'09	
96	8	6	135	1'183	141	114	75	78	29	44	42	42	67	72	187	285	2	5	543	640	611	572	66	49	677	621	9	3	1	10	3	687	624	2'57	
21	1	24	174	1'61	20	18	6	9	7	7	8	12	10	12	29	36	>	>	89	94	146	138	4	4	150	142	1	3	>	>	1	3	151	145	2'71
15	2	6	48	2'55	33	26	23	14	13	7	21	18	38	35	95	101	1	>	224	201	232	225	3	6	235	231	7	6	>	>	7	6	242	237	2'80
41	2	5	68	1'85	79	68	54	30	19	15	18	28	40	37	90	106	>	2	300	286	501	472	23	28	524	500	10	3	>	1	10	4	534	504	3'24
20	>	35	309	2'18	50	36	24	26	13	6	8	9	21	15	50	47	3	1	169	140	209	213	2	>	211	213	1	1	>	>	1	1	212	214	2'99
15	1	6	15	1'71	43	45	26	13	9	8	26	24	22	21	59	62	2	>	187	173	248	245	7	5	255	250	7	4	>	>	7	4	262	254	2'40
45	8	63	659	2'50	57	49	38	21	17	17	40	53	53	36	135	143	>	>	340	319	518	507	26	14	544	521	11	13	>	>	11	13	555	534	4'04
16	2	20	242	1'48	27	26	18	28	9	2	12	8	22	20	37	27	2	4	127	115	145	145	8	8	153	153	5	1	>	>	5	1	158	154	1'87
41	2	17	157	1'090	160	131	76	71	51	47	51	61	87	56	147	139	10	3	582	508	877	803	26	29	903	832	15	6	1	16	6	919	838	4'10	
18	2	60	500	1'54	53	35	36	26	26	27	20	28	35	39	81	94	>	>	251	249	337	288	14	6	351	294	4	1	>	4	1	355	295	1'68	
14	3	2	32	2'65	32	26	14	17	25	24	13	17	21	21	69	67	4	1	178	173	222	219	>	1	222	220	2	>	>	>	2	>	224	220	3'33
17	2	49	378	2'16	45	41	23	25	14	12	13	19	22	24	64	75	>	1	181	197	263	243	7	4	270	247	8	6	1	9	6	279	253	2'96	
59	1	2	59	1'96	83	51	31	21	18	20	28	37	34	62	129	156	5	>	382	347	349	361	33	33	382	394	5	2	>	1	5	3	337	397	2'25
50	6	19	338	2'085	179	161	238	177	61	63	118	94	173	192	251	370	3	5	1.023	1.062	769	781	127	137	896	918	51	25	20	14	71	39	937	957	2'73
56	2	9	128	1'93	99	89	64	53	30	35	36	49	74	47	190	180	3	4	496	457	771	681	34	29	805	710	6	17	2	2	8	19	813	729	3'08
44	2	7	79	1'82	80	74	52	51	28	12	40	32	46	35	119	122	7	6	372	332	507	456	24	17	531	473	4	1	>	>	4	1	535	474	2'59
14	1	2	48	1'77	38	33	20	19	14	16	23	19	19	17	41	59	2	4	157	167	227	183	5	5	232	193	3	2	2	5	2	237	195	2'32	
15	>	1	36	1'38	30	32	9	4	7	9	11	11	20	23	66	85	1	>	144	164	180	162	15	8	195	170	1	1	1	2	1	197	171	1'58	
74	10	193	1.243	2'15	132	99	74	92	79	59	85	77	76	85	171	199	5	10	622	621	763	634	20	25	783	659	10	10	3	4	13	14	796	673	2'49
12	2	1	38	3'01	36	33	21	13	9	9	5	9	14	14	38	38	2	3	125	119	151	154	3	7	154	161	5	1	>	>	5	1	159	162	3'88
39	2	81	775	2'16	57	51	29	28	18	23	40	41	50	46	140	237	11	4	345	430	418	453	51	33	469	486	4	2	>	1	4	3	473	489	2'66
22	>	51	553	1'93	68	47	32	29	23	27	62	37	29	30	39	77	1	2	304	249	298	258	22	17	320	275	9	3	1	10	3	330	278	2'03	
19	1	9	42	2'17	54	45	39	24	17	18	30	16	30	25	58	82	1	>	220	210	268	233	18	23	286	261	9	7	1	10	8	296	269	2'75	
6	4	28	221	1'37	35	30	11	12	7	7	5	7	18	13	40	36	>	>	116	105	173	169	6	5	179	174	5	4	>	>	5	4	184	178	2'19
50	1	7	79	1'66	95	84	53	58	40	35	38	51	57	36	145	149	7	>	435	413	672	626	27	36	699	662	21	12	1	22	12	721	674	2'66	
7	>	48	261	2'33	30	45	11	7	8	11	21	20	14	17	28	49	>	>	112	149	199	198	>	1	199	199	>	>	>	>	>	>	199	193	3'55
26	3	2	58	2'39	63	26	34	29	15	17	27	29	39	52	157	166	4	>	339	319	362	337	4	2	366	339	4	4	>	>	4	4	370	343	2'56
23	1	8	50	2'30	74	59	39	34	11	14	19	15	34	26	89	85	1	3	274	232	292	276	2	3	294	279	7	5	>	>	7	5	301	284	2'60
40	6	78	725	2'06	137	106	35	39	23	18	26	36	55	30	113	104	2	1	391	334	547	527	17	13	564	510	6	6	2	8	6	572			

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

Relación de las pensiones declaradas por este Consejo Supremo durante la segunda quincena del mes actual, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la GACETA DE MADRID.

NOMBRES	Pensión anual que se les señala.	
	Pesetas.	
Margarita Martínez Jaime	182	50
Ramona Alonso Cayado	182	50
Josefa Romero Montero	182	50
Félix Capella Montesinos	182	50
Joaquín A. Faro Sánchez	182	50
Manuel Sánchez Cabrera	137	
María Ibáñez Nicolau	182	50
María Páez Caballero	137	
Antonia Gironés Morant	182	50
Juana Vázquez Castro	137	
Jaime Llorach Forés	182	50
Juan Manuel Gaviogoxcasoa Barainea	137	
Amalia Tomati Pérez	137	
Ana Charneca González	137	
Josquina Dopico Arias	273	75
Mariano Pascual Palacio	137	
Miguel Romero González	137	
Tomás Martí Joher	182	50

Madrid 28 de Febrero de 1908.—El General Secretario, F. Escario.

MINISTERIO DE ESTADO

Asuntos Contenciosos.

La Embajada de España en París participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Joaquín Borrás, fallecido en Nueva Caledonia el 27 de Septiembre de 1907.

El Cónsul general de España en Amberes participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español José Conmitageya, de veintiocho años de edad, natural de Bilbao y estado soltero.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Industrias y Comercio.

Orden circular.

En virtud de haberse elevado á este Centro directivo alguna consulta acerca de si es facultad de los Consejos provinciales de Agricultura y Ganadería autorizar para la constitución de Sindicatos agrícolas á las Sociedades ó personas que lo soliciten, ó si dichos Consejos deben limitarse á emitir informes proponiendo á los Gobernadores civiles la resolución procedente:

Considerando que por precepto terminante del art. 2.º de la ley de 28 de Enero de 1906, plenamente confirmado por el artículo 1.º del Reglamento para su ejecución de 16 de Enero último, es de la exclusiva competencia de los Gobernadores civiles el intervenir en todo lo referente á Sindicatos agrícolas; y

Considerando, por tanto, que esta materia especial viene á sustraerse de las atribuciones de los Jefes de Fomento, por ministerio de una ley sustantiva;

Esta Dirección general ha tenido á bien resolver—por vía de aclaración—que los Jefes de Fomento no tienen como facultad propia el entender en ningún sentido en los asuntos relacionados con la creación de Sindicatos agrícolas, ni en las incidencias con tales entidades relacionados, toda vez que, por la razón legal expresada, queda esta materia exceptuada de la doctrina sustentada en el párrafo último del artículo 1.º del Real decreto de 20 de Diciembre último, que dando á cargo de los Gobernadores civiles de las provincias el entender exclusivamente en la clase de asuntos de que se trata.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Madrid 27 de Febrero de 1908.—El Director general, Vizconde de Eza.—Sr. Jefe provincial de Fomento de

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Fiscalía especial.

D. Luis de Olive y Lafuente, Fiscal especial nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en 7 de Febrero de 1908, en comprobación de los hechos ocurridos en el fuego de la noche del 17 al 18 de Septiembre del pasado año en las calles del Angel y Aguila de esta Corte, para de sus resultados poder informar si D. Manuel Alvarez y Naya, Arquitecto Jefe de zona del Cuerpo de Bomberos, es acreedor por hechos realizados aquella noche al ingreso en la Orden civil de Beneficencia.

Cito y ordeno comparezca en término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto (excepto los feriados), toda persona que, debidamente enterada de los hechos, pueda aportar datos que esclarezcan la verdad de los mismos, de doce á una de la tarde, en la calle de Hortaleza, núm. 29, tercero.

Madrid 12 de Febrero de 1908.—El Fiscal, Luis de Olive. P—92

Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.

D. Javier Valcarlos Ocampo, Abogado y Oficial del Gobierno civil de Pontevedra.

Hago saber que habiendo sido nombrado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia Fiscal instructor del expediente que, con arreglo al Reglamento para la Orden civil de Beneficencia de 30 de Diciembre de 1857, se incoa para el ingreso en la misma de D. José Benito Lomba, vecino de esta capital, por haber salvado la vida á tres señoras que han estado á punto de perecer ahogadas el día 5 de Agosto último, al hallarse tomando baños en la playa del lugar denominado Santos de Mollabao, próximo á esta ciudad, se concede un plazo de treinta días, á contar desde el de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, para que puedan reclamar en pro ó en contra

de la exactitud del hecho citado cuantas personas quieran y tengan conocimiento del mismo, cuyas declaraciones deberán hacerse ante mí, en este Gobierno civil, de diez á trece, en los días hábiles.

Pontevedra 16 de Diciembre de 1907.—Javier Valcarlos Ocampo. P—96

Delegación de Hacienda de las Baleares.

Habiéndose dictado providencia declarando concluso el expediente administrativo judicial seguido contra D. Jesús María Sobrido, Agente ejecutivo que fué de Menorca, se cita, llama y emplaza al citado D. Jesús María Sobrido, á D. Francisco Jiménez Guitard y á D. Ramón González Alejo, Tesoreros de Hacienda que fueron de esta provincia, para que dentro del término de quince días comparezcan ante la Sala primera del Tribunal de Cuentas del Reino, por sí ó debidamente representados, á ejercitar su derecho; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarados rebeldes.

E ignorándose el paradero de los interesados, se les notifica dicha sentencia, publicándola en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, con arreglo á lo prevenido en el art. 140 del vigente Reglamento.

Palma 14 de Febrero de 1908.—P. O., F. Mathet. P—94

Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona.

Habiéndose declarado concluso el expediente administrativo judicial instruido contra D. Federico Huguet, Depositario pagador que fué de esta provincia, por el presente se emplaza al responsable directo D. Federico Huguet y á los presuntos responsables subsidiarios D. Enrique Pastor y Bedoya, D. Antonio Díaz Bravo, D. Antonio Minuesa de los Rios, D. Spiridión Yadrío y D. Emilio Merino ó á sus herederos, para que en el término de quince días comparezcan ante la Sala del Tribunal de Cuentas del Reino, por sí ó debidamente representados, á ejercitar su derecho; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarados rebeldes.

Barcelona 12 de Febrero de 1908.—El Delegado de Hacienda, José Soler. P—86

Delegación de Hacienda de la provincia de Ciudad Real.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por término de veinte días, conados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, á los herederos de D. Antonio Pastor, Intendente de Rentas que fué de esta provincia por el año de 1849, á fin de que se presenten en esta Delegación de Hacienda á responder á los cargos que se les formula como responsables subsidiarios de un expediente de alcance; con apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Ciudad Real 14 de Febrero de 1908.—El Delegado de Hacienda, R. Montilla. P—87

Delegación de Hacienda de la provincia de Granada.

Debiendo procederse al ingreso en el Tesoro de la cantidad de 125 pesetas, importe del depósito que D. Juan M. Ortiz constituyó en esta Caja sucursal con fecha 25 de Febrero de 1905, y números 191 de entrada y 5.393 de registro, para garantizar la conducción del correo de Guadix á la estación férrea, con arreglo á lo que determina el art. 48 del Reglamento de la Caja general de Depósitos, y en cumplimiento de orden de la Dirección general del Tesoro de 12 del actual, queda nulo y sin ningún valor ni efecto el resguardo de referencia.

Lo que se anuncia en el presente periódico oficial para conocimiento del interesado.

Granada 21 de Febrero de 1908.—El Delegado de Hacienda, Luis de la Puente. P—113

Delegación de Hacienda de la provincia de Jaén.

Por el presente se cita á un hombre desconocido que el día 24 del actual conducía por el camino de la estación férrea de esta capital un paquete con 15 pastillas de tabaco de Gibraltar, marcas La Algecireña, El Cazador y La Verdad; 50 cigarros puros á granel y una caja marca Toro, con 25 cigarros, todo de Gibraltar, á fin de que comparezca el día 9 de Marzo próximo, á las once, ante la Junta administrativa que ha de celebrarse en esta Delegación para que pueda ser oído; advirtiéndole que de no verificarlo se celebrará sin su presencia.

Jaén 27 de Febrero de 1908.—El Delegado de Hacienda, Alfonso Shelly. P—119

Delegación de Hacienda de la provincia de Teruel.

Por el presente cito y emplazo á D. Bruno Salas Domenech, Agente ejecutivo que fué de la zona de Hija; D. Emilio Roldán Escanero, Interventor; D. Florentín Lampaya Guitarte y D. Rufino Medrano Barriovero, Administrador de contribuciones que fué el primero, y Administrador y Tesorero el segundo; D. Pedro Igarza, Jefe de la Sección de Recaudación, y á los Oficiales D. Manuel Frade, D. Celso Jesús Vallejo, D. Pedro Borreguero, D. Antonio Sevilla, D. Francisco Téllez, D. Miguel Sánchez, D. Jacobo Pérez y D. Arturo Ibáñez, cuyo actual paradero se ignora, y á los herederos de alguno de ellos, caso de fallecimiento, para que en el término de quince días comparezcan, por sí ó debidamente representados, ante la Sala primera del Tribunal de Cuentas del Reino á ejercitar sus derechos en la forma dispuesta por el artículo 147 del Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 8 de Agosto último, como presuntos responsables subsidiarios en el expediente administrativo judicial que se sigue contra el citado Agente ejecutivo; advirtiéndoles que de no presentarse dentro del plazo señalado serán declarados en rebeldía, con arreglo al art. 90 del expresado Reglamento.

Teruel 17 de Febrero de 1908.—El Delegado de Hacienda, Manuel Obregón. P—100

Por el presente cito y emplazo á D. Maximino López García, Agente ejecutivo que fué de las zonas 1.ª, 3.ª y 4.ª de Albaracín, y 1.ª de Aliaga; D. Emilio Roldán Escanero, Interventor; D. Florentín Lampaya Guitarte y D. Rufino Medrano Barriovero, Administrador de Contribuciones que fué el primero, y Administrador y Tesorero, respectivamente, que fué el segundo; D. Pedro Igarza, Jefe que fué de la Sección de Recaudación, y á los Oficiales D. Manuel Frade, Don Celso Jesús Vallejo, D. Pedro Borreguero, D. Antonio Sevilla, D. Francisco Téllez, D. Miguel Sánchez, D. Jacobo Pérez, D. Arturo Ibáñez y D. Antonio Añovero, cuyo actual paradero se ignora, y á los herederos de alguno de ellos, caso de fallecimiento, para que en el término de quince días comparezcan, por sí ó debidamente representados, ante la Sala primera del Tribunal de Cuentas del Reino á ejercitar sus derechos en la forma dispuesta por el art. 147 del Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 8 de Agosto último, como presuntos responsables, directa el primero y subsidiarios los restantes, en el expediente administrativo

judicial que se sigue contra el citado Agente ejecutivo; advirtiéndoles que de no presentarse dentro del plazo señalado serán declarados en rebeldía, con arreglo al art. 90 del expresado Reglamento.

Teruel 18 de Febrero de 1908.—El Delegado de Hacienda, Manuel Obregón. P—101

Delegación de Hacienda en la provincia de Valencia.

En virtud de providencia dictada por la Dirección general del Tesoro público con fecha 4 del corriente en expediente administrativo judicial que se sigue contra D. Pablo Ferrando Ferrer, Agente ejecutivo que fué de la primera zona de Sueca, por alcance de 18.085 pesetas 45 céntimos, de cuya suma, intereses legales por demora, papel de oficio y demás gastos se le declara presunto responsable, y á los efectos del art. 147 del Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino, se cita y emplaza al interesado D. Pablo Ferrando Ferrer, para que en el plazo de quince días, á contar del siguiente al de la publicación de la presente, comparezca ante la Sala primera del citado Tribunal de Cuentas, por sí mismo ó legalmente representado; advirtiéndole que caso contrario será declarado en rebeldía.

Valencia 14 de Febrero de 1908.—El Delegado, José León Villanueva. P—102

D. José León Villanueva, Delegado de Hacienda de esta provincia y comisionado por la Dirección general del Tesoro público para la instrucción de expedientes administrativo, judiciales de alcances.

Por la presente cito y emplazo á D. Vicente Ibáñez Ortiz, Recaudador y Agente ejecutivo que fué de la segunda zona de Villar del Arzobispo; D. Ramón Algarra, Tesorero; Don Luis Gasca y D. Manuel Muñoz, Oficiales de la Tesorería; D. Francisco Fuset, Aspirante de la misma dependencia, y D. Ramón Quintana, D. Ramón Aleuz, D. Antonio España, D. Luis Amaña, D. Enrique Seco y D. Juan Mansilla, Oficiales de la Intervención, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días comparezcan, por sí ó debidamente representados, ante la Sala primera del Tribunal de Cuentas del Reino á ejercitar sus derechos, de conformidad con el art. 147 del Reglamento orgánico de dicho Tribunal, como presuntos responsables en expediente administrativo judicial que se sigue contra el citado Recaudador y Agente ejecutivo, y en virtud de providencia dictada por la Dirección general del Tesoro público en 25 de Enero próximo pasado en dicho expediente; advirtiéndoles que de no presentarse en el plazo señalado serán declarados en rebeldía.

Valencia 14 de Febrero de 1908.—José León Villanueva. P—103

D. José León Villanueva, Delegado de Hacienda en esta provincia y comisionado por la Dirección general del Tesoro público para la instrucción de expedientes administrativo-judiciales de alcances.

Por la presente cito y emplazo á D. Tomás Greus y Sáez, Agente ejecutivo que fué de la segunda zona de Carlet; Don Manuel Gumucio, Interventor de Hacienda; D. Serafín Cervellera y D. Domingo José Blanco, Administradores de Contribuciones; D. Bernardo de Cuenca y D. Francisco Bonal, Jefes de la Sección de Recaudación; D. Salvador Bádenes, D. Justo Cabrero y D. N. Jiménez, Oficiales de la Administración de Contribuciones, y D. Rafael Espejo, Oficial de Intervención, que fueron, y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de quince días comparezcan, por sí ó legalmente representados, ante la Sala primera del Tribunal de Cuentas del Reino á ejercitar sus derechos, de conformidad con el art. 147 del Reglamento orgánico de dicho Tribunal, como presuntos responsables en expediente administrativo judicial que se sigue contra el citado Agente ejecutivo, y en virtud de providencia dictada por la Dirección general del Tesoro público en 22 de Enero próximo pasado en dicho expediente; advirtiéndoles que de no presentarse en el plazo señalado serán declarados en rebeldía.

Valencia 21 de Febrero de 1908.—José León Villanueva. P—104

D. José León Villanueva, Delegado de Hacienda en esta provincia y comisionado por la Dirección general del Tesoro público para la instrucción de expedientes administrativo-judiciales de alcances.

Por la presente cito y emplazo á los herederos de D. Jacinto Goig Hidalgo, Agente ejecutivo que fué de la segunda zona de Alcira; á D. Serafín Cervellera, D. Manuel Gumucio, D. Federico Santillana, D. Alberto Vicente, D. Carlos Pineda, D. Bernardo Cuenca, D. Enrique S. de la Vega, D. Rufino Medrano, D. Ricardo Martínez y D. Juan Orts, funcionarios que fueron de esta Delegación de Hacienda, ó á los herederos de los que hubieren fallecido, y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de quince días comparezcan, por sí ó legalmente representados, ante la Sala primera del Tribunal de Cuentas del Reino á ejercitar sus derechos, de conformidad con el art. 147 del Reglamento orgánico de dicho Tribunal, como presuntos responsables en expediente administrativo judicial que se sigue contra el citado Agente ejecutivo, y en virtud de providencia dictada por la Dirección general del Tesoro público en 12 del actual en dicho expediente; advirtiéndoles que de no presentarse en el plazo señalado serán declarados en rebeldía.

Valencia 22 de Febrero de 1908.—José León Villanueva. P—105

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

En el expediente que por falta de defraudación á la Renta del alcohol se sigue contra D. Félix Murillo, se ha dictado por esta Delegación y con esta fecha la providencia siguiente: «Cítese á junta para el día 28 de Marzo próximo, á las once.»

E ignorándose el paradero del citado D. Félix Murillo, se le cita á comparecencia para dicho acto por medio del presente, á los efectos del art. 45 del Reglamento de 15 de Septiembre de 1903.

Zaragoza 15 de Febrero de 1908.—El Delegado de Hacienda, Agustín Fernández. P—106

Administración principal de Correos de Jaén.

Instruyéndose en esta Administración principal de Correos, por delegación del Tribunal de Cuentas del Reino, expediente administrativo de reintegro contra D. Francisco García Aguilera, Aspirante segundo que fué del Cuerpo de Correos, por el presente se llama, cita y emplaza al mismo para que dentro del plazo de diez días, á contar desde la presente publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca por sí ó por medio de representante en forma en la Administración principal de Correos de Jaén á recoger y contestar el pliego de cargos que le resultan en dicho expediente; en la inteligencia de que transcurrido el plazo indicado sin verificarlo se le declarará en rebeldía.

Jaén 23 de Febrero de 1908.—El Administrador principal Delegado, Gustavo Prados. P—91

Administración de Hacienda de la provincia de Málaga.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Junio de 1904, por el presente se pone de manifiesto al Sr. D. Luis Ballesteros, Inspector técnico de utilidades que fué de la Delegación de Hacienda de esta provincia, el expediente de ocultación instruido por dicho señor contra la Junta de Obras del puerto de esta ciudad, para que en el plazo de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en la GACETA DE MADRID, examine el mismo y haga las alegaciones que estime necesarias y á su derecho con vengan.

Málaga 25 de Febrero de 1908.—El Administrador de Hacienda, Fernando Ruiz de Grijalba. P—115

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Ignorándose el domicilio de D. Antonio Aznar, y en cumplimiento de lo que ordena el art. 45 del Reglamento de procedimientos en las reclamaciones económico-administrativas, se notifica á dicho señor que en el expediente de defraudación que se le sigue por la Inspección de Hacienda de esta

provincia ha recaído, con fecha 4 del actual, resolución condenatoria por el ejercicio de la industria comprendida en el número 3.º, clase 7.ª de la tarifa 1.ª del Reglamento de la contribución industrial; advirtiéndole que de esta resolución puede alzarse ante el Delegado de Hacienda dentro del término de quince días, á contar desde el de la publicación de este anuncio.

Zaragoza 15 de Febrero de 1908.—El Administrador de Hacienda, P. O., Manuel Montes. P—107

Tesorería de Hacienda de la provincia de Gerona.

D. Teófilo Martínez Mingo, Tesorero de Hacienda interino de la provincia de Gerona.

Hago saber que el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, por Real orden de 16 de Noviembre próximo pasado, se ha servido desestimar la instancia de D. Emilio Llach Verdaguer, en que solicitaba se revocara el fallo de la Delegación de Hacienda de esta provincia de 27 de Noviembre de 1903, declarando nula y sin efecto la subasta y venta efectuada por el Agente ejecutivo de la zona de esta ciudad, en 21 de Diciembre de 1902, de una finca sita en el término de Vilademat, de la misma provincia.

Lo que hago público por medio de la GACETA DE MADRID para conocimiento del interesado, por ignorarse su paradero. Gerona 19 de Febrero de 1907.—El Tesorero interino, Teófilo Martínez. P—89

Administración principal de Correos de Oviedo.

Por el presente se llama, cita y emplaza á D. Juan Cantos, Oficial de quinta clase del Cuerpo, ó á sus herederos, caso de haber fallecido, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Palencia, comparezca por sí ó debidamente representado en esta Administración principal á recoger y contestar el pliego de cargos que le resultan en el expediente administrativo ordenado instruir por delegación del Tribunal de Cuentas del Reino sobre reintegro de cierta cantidad abonada por el Estado como indemnización reglamentaria por extravío de un pliego de valores declarados; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde.

Oviedo 9 de Febrero de 1908.—Miguel de Uribe. P—120

Administración de Hacienda de la provincia de Palencia.

Terminado el plazo para el cumplimiento por parte de los Sres. Médicos y Médicos Cirujanos que ejercen su profesión en esta provincia del deber que les impone el art. 2.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1904, y conforme con el art. 4.º del mismo Real decreto, se publica la siguiente relación de los que se han provisto de la correspondiente patente durante el actual ejercicio.

Table with 10 columns: NOMBRES Y APELLIDOS, TÉRMINO MUNICIPAL EN QUE LA HAN OBTENIDO, BASE de población., CLASE de la patente., NÚMERO de la misma., NOMBRES Y APELLIDOS, TÉRMINO MUNICIPAL EN QUE LA HAN OBTENIDO, BASE de población., CLASE de la patente., NÚMERO de la misma.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á los efectos que señala el art. 5.º del ya citado Real decreto de 13 de Agosto de 1904. Palencia 18 de Febrero de 1908.—El Administrador de Hacienda, Eduardo Pernas.

P—95

Junta provincial de Instrucción pública de Barcelona.

En virtud de lo preceptuado en el art. 48 del Real decreto de 20 de Diciembre y Real orden de 30 de Enero último, se convoca á oposición para proveer, en propiedad, el cargo de Secretario de esta Junta, dotado con el sueldo anual de 2.250 pesetas y 1.000 en concepto de interventor.

Para tomar parte en esta oposición se requiere que el aspirante reúna las condiciones generales que se exigen para desempeñar cargos públicos, hallarse en posesión del título de Maestro superior ó normal, y haber desempeñado en propiedad, por lo menos, dos años Escuelas públicas de la

categoría inmediata inferior al sueldo de la vacante. También podrán concurrir los actuales Secretarios de Junta provincial que posean el título de Maestro superior ó normal y lleven más de dos años de servicios en su plaza y disfruten el sueldo anual de 2.000 pesetas, como comprendidos en el artículo 42 del Real decreto antes mencionado.

El plazo para presentar las instancias es el de un mes, á contar desde el día siguiente á la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, y deberán ser dirigidas al Excmo. Sr. Gobernador civil, Presidente de la Junta de Instrucción pública de esta provincia, pudiendo remitirlas por correo ó presentarlas á mano en el Registro de Fomento

del Gobierno civil, todos los días laborables, de las once á las trece.

Barcelona 24 de Febrero de 1908.—El Gobernador, Presidente, Angel Ossorio. P—110

Junta provincial de Instrucción pública de Cáceres.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del Real decreto de 20 de Diciembre próximo pasado y Real orden de 30 de Enero último, se anuncia á oposición la plaza de Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Cáceres, dotada con el sueldo legal de 1.750 pesetas al año.

Los opositores deberán acreditar que poseen el título de Maestro normal ó el de superior desde que se suprimió el grado Normal, debiendo además haber desempeñado en propiedad, por dos años al menos, Escuelas públicas, con la categoría inmediata inferior al sueldo de la Secretaría.

Las instancias de los opositores se dirigirán al Ilustrísimo Sr. Gobernador civil, Presidente de dicha Junta, en el plazo de un mes, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

Los ejercicios para las oposiciones serán los que se determinan en el art. 42 del Real decreto citado.

Cáceres 26 de Febrero de 1908.—El Gobernador, Presidente, Fidel Varela. P—117

Junta provincial de Instrucción pública y Bellas Artes de la provincia de Cuenca.

En cumplimiento de lo que disponen el art. 42 del Real decreto de 20 de Diciembre y el núm. 3.º de la Real orden de 30 de Enero últimos, se anuncia para ser provista por oposición la plaza de Secretario de esta Junta provincial, dotada con el sueldo anual de 1.750 pesetas y la gratificación que tiene asignada en el presupuesto provincial.

Tienen derecho á tomar parte en estas oposiciones, conforme á lo preceptuado en el art. 1.º de la ley de 23 de Julio de 1895, art. 42 del citado Real decreto y demás disposiciones vigentes relativas á esta materia, los actuales Secreta-

rios de las Juntas provinciales que posean el título de Maestro superior ó normal, y lleven más de dos años de servicios en sus plazas, y los Maestros que acrediten poseer el mismo título y haber desempeñado en propiedad, por dos años al menos, Escuelas públicas con la categoría inmediata inferior al sueldo de la Secretaría, además de justificar las condiciones generales necesarias en todo cargo público.

Las instancias de los aspirantes se dirigirán al Sr. Gobernador, Presidente de esta Junta, en el plazo de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y los ejercicios se celebrarán á continuación, conforme determina el art. 42 del repetido Real decreto.

Cuenca 19 de Febrero de 1908.—El Gobernador, Presidente, S. Juárez.—De A. de la J., el Secretario, C. Valentín Carrero. P—88

Junta de Instrucción pública y Bellas Artes de la provincia de Sevilla.

Habiéndose consignado por error involuntario al anunciar la vacante de la plaza de Secretario de la Junta de Instrucción pública de esta provincia que el sueldo legal de la misma es el de 2.225 pesetas, y siendo el de 2.250 pesetas anuales, más una gratificación de 750 por la Diputación provincial, se hace la oportuna rectificación para conocimiento de los señores opositores que aspiren á la referida plaza.

Sevilla 13 de Febrero de 1908.—El Gobernador civil, Presidente, Victoriano Guzmán. P—98

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE MADRID

Ignorando el paradero de los individuos comprendidos en la siguiente relación, y debiendo ser notificados en legal forma del fallo dictado en expedientes requeridos contra los mismos, por el concepto que se expresa en la casilla correspondiente, se les notifica por este medio, previsto en el art. 45 del vigente Reglamento de procedimientos de 15 de Septiembre de 1903; advirtiéndoles que transcurrido el plazo de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, se tendrá por cumplido reglamentariamente el expresado requisito, quedando firme los fallos.

Número del expediente.	NOMBRE DEL EXPEDIENTADO	CONCEPTO DEL EXPEDIENTE	PENALIDAD			OBSERVACIONES
			Multa — Pesetas.	Liquidación — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.	
170	Antonio Morales	Baja inexacta.....	180	>	180	>
101	Jesús Rubio Coloma.....	Idem.....	>	>	>	Absuelto.
331	Crescencio Morate	Rectificación de liquidaciones.	>	>	>	Desestimado.

Madrid 26 de Febrero de 1908.—El Administrador de Hacienda, P. Ruiz de Tejada. P—114

Fábrica de Armas de Toledo.

Artillería.

Debiendo adquirirse por medio de segunda subasta pública 134.000 kilogramos de carbón de brezo; 2.200 kilogramos de suela; 2.393 tablas de madera de pino de 2'340 por 0'215 por 0'020, y 684 tablas de madera de pino de 1'840 por 0'205 por 0'020, se anuncia para conocimiento de cuantas personas deseen tomar parte en la expresada subasta, que tendrá lugar el día 18 de Marzo próximo, á las diez de su mañana, en la sala de Juntas de esta Fábrica.

Los precios límites que han de servir de base en la expresada subasta son los siguientes:

Cada kilogramo de carbón de brezo, 9 céntimos.

Cada ídem de suela, 4 pesetas 64 céntimos.

Cada tabla de madera de pino de 2'340 por 0'215 por 0'020, una peseta 77 céntimos.

Cada tabla de madera de pino de 1'840 por 0'205 por 0'020, una peseta 30 céntimos.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en las oficinas de dicho establecimiento todos los días no feriados, desde las nueve hasta las doce de la mañana.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, en papel del sello del timbre clase 11.ª, sin enmiendas ni raspaduras, aunque éstas se hallen salvadas, redactándose precisamente con arreglo al siguiente modelo:

Sr. Presidente del Tribunal de subastas de la Fábrica de Armas de Toledo.

El que suscribe, vecino de (tal parte), habitante en la calle de (tal), número (tantos), enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en el número (tantos) de la GACETA DE MADRID del día (tantos de tal mes), ó bien en el número (tantos) del Boletín oficial de esta provincia del día (tantos de tal mes), (según cite el proponente), documentos relativos á la contratación en subasta pública con destino á la Fábrica de Armas de Toledo, de (tal cantidad), de (tal artículo), se compromete á efectuar la entrega al precio de (tantas pesetas y céntimos), expresándolo en letra, por la unidad á que se refiere el precio límite fijado, acompañando la garantía exigida y cédula personal.

(Fecha y firma del proponente.)

Las indicadas proposiciones se presentarán durante media hora antes de la señalada para dicho acto, entregándolas al Sr. Presidente del Tribunal de subastas, que estará constituido con igual antelación, quien dispondrá sean aquéllas numeradas por el orden de presentación, bajo el concepto de que, una vez principiado dicho acto, no podrán recibirse más proposiciones ni retirarse las presentadas.

A dichas proposiciones habrán de acompañar precisamente sus autores la carta de pago que acredite haber efectuado en la Caja general de Depósitos, ó en sucursales de ella en provincias, el del 5 por 100 del total valor de los efectos, con arreglo al precio límite fijado, pudiendo constituirse dicho depósito en metálico ó en valores del Estado admisibles, según la legislación vigente; advirtiéndose que si el depósito se efectúa en valores del Estado deberá acreditarse dicha garantía por medio de la correspondiente carta de pago de la Caja general de Depósitos.

Toledo 23 de Febrero de 1908.—El Coronel Director, Juan López Palomo. S—2703

Fábrica de Armas de Oviedo.

Artillería.

D. José Fernández Ladreda y Miranda, Coronel de Artillería y Presidente de la Junta facultativa de la Fábrica de Armas de esta ciudad.

Hace saber que no habiendo producido resultado la subasta celebrada en este establecimiento el día 27 de Enero del presente año, con objeto de adquirir, entre otros efectos; 5.000 kilogramos de petróleo, y en virtud de la aprobación superior, por el presente se convoca á una pública y segunda licitación, que tendrá lugar el día 20 de Marzo próximo, á las once de la mañana, en la sala de juntas de esta Fábrica, ante el Tribunal de subastas formado con arreglo á lo que que dispone el apartado 22 de la Real orden circular de 9 de

Diciembre de 1904 (O. L. núm. 242), bajo las mismas bases, condiciones y precios límites que rigieron en la primera, la cual se hallaba anunciada en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 8, y GACETA DE MADRID, núm. 12, correspondientes á los días 11 y 12 de Enero del presente año, respectivamente.

Los pliegos de condiciones legales y facultativas se hallarán de manifiesto en el despacho del Comisario Interventor todos los días no feriados, de nueve á las catorce, desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales hasta el en que se celebre la subasta.

Las proposiciones deberán extenderse en papel del timbre de 11.ª clase, con arreglo á la vigente ley, sin raspaduras ni enmiendas que las invaliden; se redactarán con estricta sujeción al modelo inserto á continuación, y se presentarán en pliegos cerrados al Tribunal de subasta en los treinta minutos anteriores á la indicada hora, para cuyo efecto se hallará constituido con igual antelación, no siendo admisibles las que no reunan todas estas circunstancias, excedan del precio límite fijado en la forma que se expresa en la condición 12 del pliego de las legales, ó no vayan acompañadas del talón de resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, ó sus sucursales en las provincias, la suma en metálico ó efectos del Estado, equivalente al 5 por 100 del total importe del servicio que abraza su proposición, calculado por el precio límite, y en la forma que determina la condición 5.ª del mismo.

El precio límite que ha de regir en la segunda subasta es el mismo que ha regido en la primera, 1'06 pesetas cada kilogramo de petróleo.

Oviedo 28 de Febrero de 1908.—El Coronel Director, José F. Ladreda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal que exhibe (representante de, en virtud de poder adjunto), enterado del anuncio y pliego de condiciones inserto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID para la contratación de, se compromete, con sujeción á los pliegos de condiciones citados, á suministrarlos á

(Fecha y firma del proponente.) S—2704

Séptimo Tercio de la Guardia civil.

Anuncio.

El día 24 de Marzo próximo, á las once de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa-cuartel de la Guardia civil de esta capital, sita calle de Jesús, núm. 16 (Arrabal), para contratar el servicio de provisión de tabladillos de madera con banquillos de hierro que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Huesca, Teruel y Zaragoza, que componen el séptimo Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio se hallan de manifiesto en la expresada casa-cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

La expresada contratación tendrá lugar bajo el nuevo cuadro de precios circulado por la Dirección general del Instituto en 14 de Marzo último.

Zaragoza 28 de Febrero de 1908.—El Coronel Subinspector, Ricardo Murillo. S—2705

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

BILBAO

D. Alfonso Travado y Loste, Presidente de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Bernardo Errandonea Penín, hijo de Juan Esteban y de Lucía, natural de Vera, en la provincia de Navarra, de cuarenta y nueve años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia

de Vizcaya, de oficio comisionista, que lee, escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de estafa; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 30 de Enero de 1908.—El Presidente, Alfonso Travado.—El Secretario de la Sección, Emilio Fanjul. JO—1042

MURCIA

D. José Aroca Muñoz, Presidente de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Murcia.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Ruiz Soler, hijo de Francisco y de Josefa, de treinta y un años de edad, soltero, Visitador general de la Empresa de consumos de Cartagena, natural de Murcia, vecino de La Unión, en la calle Mayor, para que en el preciso término de quince días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante esta Audiencia para sufrir la condena que se le ha impuesto en causa que se le sigue por el delito de disparo de arma de fuego y falta de lesiones; bajo apercibimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado penado, disponiendo la conducción del mismo, caso de ser habido, á la cárcel de esta ciudad y á disposición de este Tribunal.

Dada en Murcia á 30 de Enero de 1908.—José Aroca.—Por su mandato, Manuel Fidalgo. JO—959

Juzgados de primera instancia.

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital.

Por la presente, y como comprendido en los números 1.º y 2.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á José N., conocido por Romanones, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en la calle de la Democracia, núm. 62, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por tentativa de robo en el kiosco-estanco de la calle de la Independencia, núm. 9, de esta ciudad, en la madrugada del día 4 de Diciembre último, en unión de Francisco Torralba Sagredo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad, á mi disposición.

Zaragoza 25 de Enero de 1908.—Gregorio F. de Arnedo.—El Escribano, José Guitarte. JO—849

D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Ramón Gascón Andreu, de veintitún años, soltero, jornalero, hijo de Ramón y Leonina, natural de esta ciudad, dentadura regular, más bien alto, moreno, ojos y pelo negro, viste traje de americana, tapabocas y boina y usa botas ó alpargatas, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en la calle de la Democracia, número 62, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por amenazas de muerte á Ramón Gascón Membrado; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad, á mi disposición.

Zaragoza 25 de Enero de 1908.—Gregorio F. Arnedo.—El Escribano, Manuel Palomares. JO—850

Juzgados municipales.

BIAR

D. Juan Pascual Esparza, Abogado, Juez municipal de la villa de Biar.

Hago saber que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia por el presente y plazo de diez días para su provisión en propiedad, conforme al Reglamento de 10 de Abril de 1871 y Real decreto de 10 de Abril de 1899.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes en el plazo indicado, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que se previenen en el art. 13 de dicho Reglamento.

Para los efectos consiguientes se publica el presente edicto.

Dado en Biar á 22 de Enero de 1908.—El Juez municipal, Juan Pascual.—El Secretario, Alberto Reig. JO—961

MADRID—HOSPITAL

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 18 de orden del año actual contra Antonio Navas Valdés por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—Presidente, Juez Sr. D. Antonio Ortega y Soler; adjuntos: D. Mariano Ferrer y Lalana, D. Leonardo Magán, como suplente de D. Federico Santamaría.—En la villa y Corte de Madrid, á 11 de Enero de 1908, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores que se expresan al margen; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Navas Valdés de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias constan anteriormente; y

Fallamos que debemos condenar y condenamos á Antonio Navas Valdés á la pena de 30 pesetas de multa, por la falta cometida, y otra multa de 25 pesetas por su no asistencia al acto del juicio, sufriendo por dichas multas, caso de insolencia, el apremio personal correspondiente y pago de las costas del juicio; y notifíquese este fallo por medio de cédula que se expedirá al alguacil.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—M. Ferrer y Lalana.—Leonardo Magán.

La sentencia antes transcrita fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Navas Valdés, á virtud de ignorarse su domicilio y paradero, expido el presente, visado por el Sr. Juez, en Madrid á 18 de Enero de 1908. V.º B.º.—A. Ortega y Soler.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—963

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 139 de orden del año actual por escándalo y desobediencia contra Gumersindo Arribas García, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—Presidente, Juez Sr. D. Antonio Ortega y Soler; adjuntos: D. Mariano Ferrer Lalana, D. Leonardo Magán, como suplente de D. Federico Santamaría.—En la villa y Corte de Madrid, á 30 de Enero de 1908, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores que se expresan al margen; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Gumersindo Arribas García de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Gumersindo Arribas García a la pena de 20 pesetas de multa por cada una de las dos faltas cometidas, y otra multa de 25 pesetas por su no asistencia al acto del juicio, sufriendo caso, de insolvencia, por ambas multas el apremio personal correspondiente, reprensión y pago de las costas del juicio; y notifíquesele este fallo por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—M. Ferrer y Lalana.—Leonardo Magán.

La sentencia antes transcrita fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Gumersindo Arribas García, á virtud de ignorarse su domicilio y paradero, expido el presente, visado por el Sr. Juez, en Madrid á 30 de Enero de 1908.—V.º B.º.—A. Ortega y Soler.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—964

MONTBLANCH

D. Rafael Andreu y Vilamajó, Juez suplente, encargado accidentalmente del Juzgado municipal de la villa de Montblanch por hallarse el Sr. Juez del actual bienio regentando el Juzgado de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto hago saber que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia á concurso, conforme á las diligencias vigentes, pudiendo los que aspiran á ella presentar solicitudes documentadas dentro del término de quince días, contados al de la publicación de los edictos en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Dado en Montblanch á 30 de Enero de 1908.—Rafael Andreu.—Por mandado del Sr. Juez, Luis Aragonés. JO—965

Jurisdicción de Guerra.

CORUÑA

D. Jesús Galdó Parafar, primer Teniente del regimiento Infantería de Isabel la Católica, núm. 54, y Juez instructor del expediente de deserción instruido al soldado de este Cuerpo Manuel García Reimúndez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á dicho individuo, el cual es hijo de Manuel y de María, natural de Meirame, del Ayuntamiento de Cerceda, provincia de la Coruña, para que en el término de treinta días, á partir del de fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Alfonso XII.

Por lo tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares dispongan la busca y captura del encartado, y caso de ser habido ponerlo, á mi disposición, en este referido Juzgado. Coruña 3 de Enero de 1908.—Jesús Galdó. JG—366

D. Félix León Núñez, Capitán del tercer regimiento de Artillería de montaña y Juez instructor del expediente instruido al recluta de la Caja de Gijón Evaristo Fernández Taronco, destinado al regimiento, por la falta grave de primera deserción.

Habiendo faltado á la concentración el recluta Evaristo Fernández Taronco, hijo de José y de María, natural de Llerices, Ayuntamiento de Cangas de Onís, provincia de Oviedo, distrito militar de la séptima región, de veinticuatro años, de estado soltero, de oficio labrador, y á quien de orden del Sr. Coronel, primer Jefe del regimiento, estoy instruyendo expediente por el motivo arriba expresado;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho individuo para que en el término de treinta, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel del Príncipe Alfonso, de esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á dicho cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Oviedo.

Coruña 4 de Enero de 1908.—El Juez instructor, Félix León. JG—384

D. José Castro Lens, primer Teniente del regimiento Infantería de Isabel la Católica, núm. 54, y Juez instructor del expediente instruido al soldado del mismo Esteban Castro Iglesias por haber faltado á la concentración ordenada con motivo de las maniobras militares verificadas en Septiembre último.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Esteban Castro Iglesias, cuyas generales y demás circunstancias se insertan á continuación, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de la Coruña, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Alfonso XII, á responder á los cargos que puedan resultarle en expediente que contra el mismo se instruye; en

la inteligencia que de no verificar su presentación en el plazo prefijado se le declarará en rebeldía, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, á fin de que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Señas del soldado.

Esteban Castro Iglesias, hijo de José y de Carmen, natural de la parroquia de Tordoya, Ayuntamiento de idem, Juzgado de primera instancia de Ordenes, provincia de Coruña, distrito militar de Galicia, nació el día 11 de Noviembre de 1882, de oficio labrador, estado soltero, vecino de Cabaleiro, Ayuntamiento de Tordoya, Juzgado de primera instancia de Ordenes, provincia de Coruña, estatura un metro 600 milímetros, señas particulares ninguna; pertenece al reemplazo de 1902.

Coruña 1.º de Enero de 1908.—V.º B.º.—El Juez instructor, José Castro.—Por su mandato, el sargento Secretario, Luciano Núñez. JG—336

D. Luis Molina Rodríguez, segundo Teniente del regimiento Infantería de Isabel la Católica, núm. 54, y Juez instructor del expediente instruido al soldado José Estranid García por deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al citado José Estranid García, cuyas generales y demás circunstancias se insertan á continuación, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Coruña, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Alfonso XII, á responder á los cargos que puedan resultarle en el expediente que contra el mismo se instruye; en la inteligencia que de no verificar su presentación en el plazo prefijado se le declarará en rebeldía, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, á fin de que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Coruña 13 de Enero de 1908.—Luis Molina Rodríguez. Señas del soldado.

José Estranid García, hijo de Antonio y de María, natural de la parroquia de Nos, Ayuntamiento de Cambre, Juzgado de primera instancia de Coruña, provincia de idem, distrito militar de Galicia, nació el día 11 de Agosto de 1881, de oficio labrador, estado soltero, vecino de Cambre, Ayuntamiento de idem, Juzgado de primera instancia de Coruña, provincia de idem, estatura un metro 595 milímetros, señas particulares ninguna. JG—337

D. José Castro Lens, primer Teniente del regimiento Infantería de Isabel la Católica, núm. 54, y Juez instructor del expediente instruido al soldado del mismo Esteban García Silveira por haber faltado á la concentración ordenada con motivo de las maniobras militares verificadas en Septiembre último.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Esteban García Silveira, cuyas generales y demás circunstancias se insertan á continuación, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Coruña, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Alfonso XII, á responder á los cargos que puedan resultarle en el expediente que contra el mismo se instruye; en la inteligencia que de no verificar su presentación en el plazo prefijado se le declarará en rebeldía, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, á fin de que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Coruña 13 de Enero de 1908.—V.º B.º.—El Juez instructor, José Castro.—Por su mandato, el sargento Secretario, Luciano Núñez.

Señas del soldado.

Esteban García Silveira, hijo de Manuel y de Carmen, natural de la parroquia de Tordoya, Ayuntamiento de idem,

Juzgado de primera instancia de Ordenes, provincia de Coruña, distrito militar de Galicia, nació el día 15 de Diciembre de 1882, de oficio labrador, estado soltero, vecino de Cabaleiros, Ayuntamiento de Tordoya, Juzgado de primera instancia de Ordenes, provincia de Coruña, estatura un metro 545 milímetros, señas particulares ninguna; pertenece al reemplazo de 1902. JG—382

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España. Barcelona.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito intransferible, núm. 44.340, de pesetas nominales 7.000 en Deuda perpetua interior al 4 por 100, constituido en 20 de Marzo de 1902 á favor de los herederos de D. José Carles Bandrich y de Don Juan Risech y Rabi, indistintamente, se anuncia por tercera vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia para que el que se considere con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio; quedando el Banco libre de toda responsabilidad, de acuerdo con lo prescrito en el art. 6.º del Reglamento y 58 de las Instrucciones. Barcelona, 1908.—El Secretario, E. Villarrazo. X—6

Sociedad Franco-Española

de Grandes Hoteles y viajes en España y Portugal. SOCIEDAD ANÓNIMA Capital, un millón de pesetas.

Se convoca á los señores accionistas á la junta general ordinaria que, en conformidad con los artículos 39 y 41 de los estatutos, se celebrará el lunes 23 de Marzo de 1908, á las tres de la tarde, en su domicilio social, 17 y 19, calle de Tetuán, en Madrid.

ORDEN DEL DÍA

- 1.º Lectura de la Memoria del Consejo de administración. 2.º Idem id. de los Comisarios de cuentas. 3.º Aprobación de las Memorias, del balance y de las cuentas cerradas al 14 de Octubre de 1907. 4.º Ratificación de los poderes de los Administradores nombrados por el Consejo de administración y nombramiento de nuevos. 5.º Nombramiento de Comisarios para el ejercicio de 1908 y fijación de dietas á los mismos. 6.º Autorizar á los Consejeros para contratar servicios con la Sociedad, si lo juzgase conveniente. El Consejo de administración. X—10

La Edificadora Sevillana.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance de situación correspondiente á fin de Diciembre de 1907.

Table with columns for ACTIVO and PASIVO, listing various financial items and their values.

Sevilla á 31 de Diciembre de 1907.—El Ingeniero Director-Gerente, Juan Ramón.—V.º B.º.—El Presidente del Consejo de Administración, El Marqués de Esquivel. X—

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 1.º de Marzo de 1908.

Meteorological observation table with columns for Hora, Altimetría, Termómetro, Humedad, Viento, etc.

Summary table of meteorological data including temperature, humidity, and wind speed.

BANCO DE ESPAÑA

Table with columns for SITUACIÓN, ACTIVO, PASIVO, and dates 29 de Febrero de 1908 and 22 de Febrero de 1908. It lists various financial items like Oro en Caja, Del Tesoro, and Capital del Banco.

Tipo de interés para las operaciones de Descuentos, Cuentas de crédito y Préstamos sobre efectos, 4 1/4 por 100. El Interventor, Emilio Rodero.—V.º B.º—El Gobernador, S. Guerra.

PARTE NO OFICIAL

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA

Acaba de publicarse la correspondiente al año actual y se halla á la venta en la Administración de la Gaceta de Madrid, Pontejos, 8.

PRECIOS

Table with 2 columns: Price category and Price in pesetas. Includes 'Primera clase', 'Segunda ídem', and 'Tercera ídem'.

INSTRUCCIÓN PROVISIONAL

PARA EL

Servicio de venta de cerillas fosfóricas Y TODA CLASE DE FÓSFOROS

Aprobada por R. D. de 8 de Febrero de 1908 (Gaceta del 11 Febrero 1908.)

Precio: 0,50 ptas.

Se halla de venta en la Administración de la GACETA DE MADRID, Pontejos, 8.

FABRICA

DE

CHOCOLATES DE SAN VICENTE

37, Hortaleza, 37.—MADRID

Los exquisitos CHOCOLATES DE SAN VICENTE están reputados, por su elaboración, como de los mejores de España.

La fórmula de su composición está aprobada por el Laboratorio Químico Municipal de Madrid como una de las más perfectas.

A los CHOCOLATES DE SAN VICENTE deben su crédito muchos establecimientos de lujo y cafés que sirven chocolate. El CHOCOLATE DE SAN VICENTE á la vainilla es el preferido por las casas aristocráticas; á la canela resulta delicioso.

Exportación á provincias desde 25 paquetes en adelante.

37, Hortaleza, 37.—MADRID

VICENTE ARNAIZ

LEY DE JUSTICIA MUNICIPAL

FOR

D. JOSÉ ZARAGOZA

Jefe de primera instancia.

Agotada la primera tirada de esta obra, está á la venta la segunda, al precio de 3 pesetas en rústica y 3,50 en tela.

Forma un tomo de 700 páginas, y contiene, además de la ley, comentada en forma de apéndices, todas las disposiciones de aplicación en los Juzgados municipales, de las leyes de Enjuiciamiento civil y criminal y de Caza, Códigos civil, penal y de comercio, ley del Registro civil y su Reglamento, Reales decretos y Reales órdenes, formularios civiles y criminales é índice alfabético.

SANTOS DEL DÍA

Santos Lucio, Pablo y Heraclio, Obispos y mártires.

ESPECTÁCULOS

REAL.—No se ha recibido el anuncio.

ESPAÑOL.—A las 9.—María del Carmen.

A las 4 y 1/2.—El ladrón.

PRINCESA.—A las 9.—El mirlo.—Señora ama.

A las 4 y 1/2.—Señora ama.—El mirlo.

ZARZUELA.—No hay función hasta el miércoles. Lunes y martes dos grandes bailes de máscaras de tres de la tarde á la madrugada.

Imprenta de la GACETA DE MADRID

Pontejos, 8.—Teléfono, 75.

PUBLICACIONES DE LA BIBLIOTECA LEGISLATIVA DE LA GACETA DE MADRID

Table with 2 columns: Title and Price in pesetas. Lists various legal publications like 'Nueva ley Electoral', 'Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros de Minas', etc.